



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 071 - 2024 - CM/MDS**

Samegua, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, el informe N° 868-2024-GM-A/MDS, de fecha 18 de octubre de 2024, Informe Legal N° 391-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1015-2024-OGA-GM/MDS, Informe N° 0200-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, Informe N° 062-2024-LNCC-CP-OLYP/OGA/GM/MDS, Informe N° 109-2024-GAT-GM/MDS e Informe N° 022-2024-SGR-GAT/GM-MDS, sobre solicitud de exoneración de deuda por el monto de S/1,223.19 soles, periodo 2013 a 2024, por concepto de gastos administrativos, derecho de emisión;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, según lo establecido en el artículo 60 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley, en esta misma norma señala que a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza Municipal con los límites dispuestos por el presente título, así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación;

Que, mediante Oficio N° 186-2024/Z.R. N° X III-ORM-PUB-MGQV, de fecha 02 de mayo del 2024, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) remite información respecto a las propiedades a nombre de la Municipalidad Distrital de Samegua, por lo que mediante Informe N° 036-2024-LNCC-CP-OLYP/OGA/MDS, la encargada de control patrimonial pone de conocimiento a las propiedades registradas a nombre de la Municipalidad Distrital de Samegua y con informe N° 680-2024-OGA-GM/MDS, de fecha 14 de junio el jefe de la Oficina General de Administración pone de conocimiento la lista de propiedades registradas así como también la lista de propiedades que no se encuentran registradas, recomendando se proceda con el saneamiento de los bienes pendientes de registro;

Que, mediante Informe N° 109-2024-GAT/GM-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, se remite el Informe N° 022-2024-SGR-GAT/GM-MDS, de fecha 17 de junio de 2024, en el que se pone de conocimiento que en la base de datos del registro predial del sistema integrado de Administración Tributaria- SIADT, se encuentran registrados mediante declaración jurada y autoevaluación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

... solo 33 predios y 19 predios que no están inscritos, asimismo se ha dejado de declarar y pagar el concepto de derecho de emisión de formatos Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU) y Predio Rural (PR), desde el año 2013 a la fecha, por lo que suma un monto total de S/1,223.19 Soles, que deben ser tratados y subsanados por el área de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 0200-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, de fecha 20 de agosto del presente, la oficina de Logística y Patrimonio deriva el informe N° 062-2024-LNCC-CP-OLYP/OGA/GM/MDS, sobre solicitud de exoneración de deuda por gastos administrativos por derecho de emisión de los predios de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, con informe N° 1015-2024-OGA-GM/MDS, de fecha 22 de agosto del presente se remite la solicitud de exoneración de deuda por gastos administrativos y se solicita la emisión de informe legal correspondiente, por lo que mediante Informe Legal N° 391-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que es PROCEDENTE la propuesta sobre exoneración de deuda por el monto de S/1,223.19 soles, periodo 2013 hasta el 2024, por concepto de gastos administrativos por derecho de emisión, a nombre del contribuyente Municipalidad Distrital de Samegua, así como exoneración de manera permanente a fin de evitar nuevamente deudas cuyo acreedor es la propia municipalidad;

Que, con informe N.° 868-2024-GM-A/MDS, de fecha 18 de octubre del 2024, Gerencia Municipal remite el informe legal con opinión favorable, por lo que con Proveído N.° 1139, del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR del pago de gastos administrativos por concepto de derecho de emisión de formatos Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU) y Predio Rural (PR), ascendente a S/ 1,223.19 Soles, por el periodo del año 2013 al año 2024 al contribuyente Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR del pago de gastos administrativos por concepto de derecho de emisión de formatos Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU) y Predio Rural (PR), a favor del contribuyente Municipalidad Distrital de Samegua a partir del año 2025 en adelante.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDIA
MOQUEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

CC.ARCHIVO

